

VISTOS:

1.- La compra ágil 1658-128-COT26, "Servicio de confección de banderas chilenas y de otros países", que comprendía la adquisición de artículos utilizados en ceremonias protocolares. Se publicó el 10 de febrero del 2026 en www.mercadopublico.cl

2.- La orden de compra N°1658-518-AG26, fue enviada el 02 de marzo 2026, la que fue aceptada por la empresa Oferente **VICTORIA REGINA PAREDES AYALA, Rut.: 8.360.380-1**, por el monto de \$1.351.840 con impuesto incluido el mismo día. El plazo de entrega de los bienes, señalado en las especificaciones técnicas era de "03 hábiles días después de enviada y aceptada la Orden de Compra" el lugar de entrega debe coordinar con la unidad técnica

3.- Los bienes fueron entregados en la oficina de la unidad de comunicaciones y RRPP. por la empresa de transportes Varmontt Cargo, el 17 de marzo 2026, cumpliendo 11 días de retraso en la entrega del producto.

4.- Jaime Martínez Antivil, jefe del Departamento de Comunicaciones y RR. PP., notificó vía mail al adjudicatario el 28 de marzo del 2026, la aplicación de multa.

5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- El Decreto Alcaldicio 2819 de fecha 18 de junio que aprueba la aplicación de multa como establecen las Especificaciones técnicas.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- Que el informe del Inspector Técnico de Compra sugiere la aplicación de multa del 30% a la empresa Victoria Regina Paredes Ayala, rut 8.360.380-1 por el tiempo de retraso en la entrega de productos según las especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO:

1.- Se establece que, de acuerdo con lo señalado en la normativa de compras públicas, *"el proveedor adjudicado podrá informar lo que estime conveniente luego de recibida la comunicación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación"*, pasado el plazo el adjudicatario no presentó descargos.

2.- Como se establece en las Especificaciones técnicas y según el informe emitido por el Inspector técnico, la unidad técnica determina la aplicación de una multa del 5% sobre el valor neto del monto adjudicado, por cada día de retraso o el no cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en las especificaciones técnicas; el monto máximo de multa será de un 30% del monto total neto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 ter, de la ley 19.886.

3.- Que, se ha detectado un error en el cálculo del monto de la multa establecida en el decreto original, toda vez que esta fue determinada en base al monto total, debiendo haberse calculado sobre el monto neto de la factura, conforme a lo dispuesto en las respectivas especificaciones técnicas.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** la presente modificación al decreto n°2819 de fecha de 18 de junio, la siguiente forma:

Donde dice:

APLÍQUESE, por lo tanto, y como se establece en las bases administrativas, multa por el retraso de 11 días en la entrega de los bienes, por un monto total de \$405.552.-

Debe decir

APLÍQUESE, por lo tanto, y como se establece en las bases administrativas, multa por el retraso de 11 días en la entrega de los bienes, por un monto total de \$340.800.-

2.- **NOTIFÍQUESE** por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada al adjudicatario, en la dirección: San Isidro N°1060, Santiago.

3.- **DÉJESE** establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto alcaldicio N° 2819 de fecha 18 de junio del 2026 antes citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/JMA

Distribución:

- c.c. Dir. Asesoría Jurídica
- Depto. Unidad Técnica
- Depto. Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

